

Fecha: 16 de agosto de 2022

(00-0000) Página: 1/2

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>PERÚ</u>
Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

## 2. Organismo responsable:

Ministerio de Salud – MINSA Av. Salaverry 801 Jesús María – Lima, Lima Perú Teléfono: (+51-1) 315-6600

Correo electrónico: webmaster@minsa.gob.pe

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239

Correo electrónico: <a href="mailto:otc@mincetur.gob.pe">otc@mincetur.gob.pe</a>

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):

Productos Farmacéuticos Clasificados en el capítulo 30 del sistema Armonizado o el Arancel de Aduanas

5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:

Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que regula la presentación y contenido de los documentos requeridos en la inscripción y reinscripción de productos biológicos: Otros productos biológicos, 27 páginas, en español.

## 6. Descripción del contenido:

El Presente Reglamento tiene por objeto:

- Establecer las normas que regulen la presentación de los documentos requeridos en la inscripción y reinscripción de los productos biológicos: Otros productos biológicos.
- Establecer la información que deben contener los documentos requeridos en la inscripción y reinscripción de los productos biológicos: otros productos biológicos.

 Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:

Protección de la salud de las personas.

8. Documentos pertinentes:

- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: Seis (06) meses de su publicación en el

Diario Oficial El Peruano.

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** Sesenta (60) días desde la notificación.

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ $\times$ ], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/2104585-1019-2021-minsa http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/buscapalavra.aspx http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste Nº 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú

Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe

Ministerio de Salud - MINSA

Av. Salaverry 801

Jesús María – Lima, Lima Perú Teléfono: (+51-1) 315-6600 Email: webmaster@minsa.gob.pe